

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4949, que nombra al Dr. Porfirio Carias Dominici Observador del Gobierno dominicano en el I Congreso Iberoamericano de Sordos, en Madrid. G. O. Nº 8382, del 18 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4949

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Porfirio Carias Dominici, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en España, queda designado como Observador del Gobierno dominicano en el I Congreso Iberoamericano de Sordos, que se celebrará en Madrid, España, del 10 al 14 de agosto de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4950, que autoriza al señor Wenceslao Alvarez Ruiz a cambiar su nombre por el de Domingo Wenceslao Alvarez Ruiz. G. O. Nº 8382, del 18 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4950

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de noviembre de 1958 el señor Wenceslao Alvarez Ruiz, dominicano, mayor de edad, casado, con Cédula Personal de Identidad Nº 50 Serie 23, con sello hábil para este año, domiciliado y residente en Villa Mella, Distrito Nacional, fué autorizado a

realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Domingo Wenceslao Alvarez Ruiz;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de julio del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Wenceslao Alvarez Ruiz, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El señor Wenceslao Alvarez Ruiz, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Domingo Wenceslao Alvarez Ruiz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4951, que aprueba la Resolución No. 13/59, del Ayuntamiento de La Vega, sobre permuta de un solar propiedad del Municipio.

G. O. N° 8382, del 18 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4951

VISTA la Resolución N° 13-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Vega en fecha 18 de marzo del año en curso, por la cual ese organismo dispone permutar un solar de su propiedad por tres solares propiedad del señor Antonio Canaán, de la misma extensión en conjunto que el solar del Municipio;